



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Que celebran por una parte el **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA** a quien en lo sucesivo se le denominará “**IMMUJER**” representada en este acto por la **LIC. STEPHANIE GAY PEQUEÑO**, en su carácter Directora General y por otra parte el **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER** representado por el **LIC. ISRAEL NATERA DURAN**, en su carácter de Directora general a quien en lo sucesivo se le denominará “**IMJUVER**”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA.- “**IMMUJER**” declara:

1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de atribuciones, objetivos y fines, conforme a lo dispuesto en el acuerdo de creación del Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, B.C, con fecha de 09 de diciembre del 2008, publicado en el periódico oficial del estado de Baja California, el día 30 de enero del 2009, y a su reglamento interno publicado el 27 de septiembre del 2019, y que tiene por objeto: Asesorar al ejecutivo municipal en la aplicación de las políticas públicas federales y estatales en materia de equidad y eliminación de la violencia contra las mujeres y en la implementación de políticas municipales orientadas a elevar la calidad de vida de las mujeres rosaritenses, y que su director general la C. Stephanie Gay Pequeño, tiene facultades para suscribir el presente contrato, como se desprende del Art. 16 Frac. I y VII del reglamento interno del instituto municipal de Playas de Rosarito, B.C.
2. Que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyente IMM100329CE2, nombre, denominación o razón: **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA** sin tipo de sociedad.
3. Que su objeto: Asesorar al ejecutivo municipal en la aplicación de las políticas públicas federales y estatales en materia de equidad y eliminación de la violencia contra las mujeres y en la implementación de políticas municipales orientadas a elevar la calidad de vida de las mujeres rosaritenses, y que su director general la C. Stephanie Gay Pequeño, tiene facultades para suscribir el presente contrato, como se desprende del Art. 16 Frac. I y VII del reglamento interno del instituto municipal de Playas de Rosarito, B.C.
4. Señala que su domicilio es: edificio de palacio municipal de Playas de Rosarito en el segundo piso, José Haroz Aguilar #2000, INT. 205, Fracc. Villa Turística, C.P. 22710 Playas de Rosarito, B.C.

(Handwritten signatures and initials are present here, including 'X', 'M', 'G', and 'J' in blue ink.)



- Que C. Stephanie Gay Pequeño cuenta con las facultades suficientes para formalizar el presente convenio.

SEGUNDA.- "IMJUVER" declara:

- Que es un organismo público y autónomo descentralizado de la administración pública municipal de Rosarito, Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado en la tercera sesión ordinaria con fecha de quince de junio del año 2009. El cual, con fundamento en el artículo 3ro. del Acuerdo que crea al Instituto de la Juventud de Playas de Rosarito, B.C., tiene entre sus fines: La elaboración e implementación de políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de la población entre 12 y 29 años de edad en sus ámbitos sociales, económicos y participativos de nuestra ciudad.
- Que el **Lic. Israel Durán Natera**, en su carácter de Director, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo previsto en el ARTICULO 18, Fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de la Juventud de Playas de Rosarito, B.C.
- Que señala como su domicilio el ubicado en C. José Haroz Aguilar #2000, INT. 302, Fracc. Villa Turística C.P. 22710, Playas de Rosarito, Baja California.

TERCERA.- Declaran las partes:

- Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- Que existe un común interés de ambas partes para contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.
- Que, al reunir todos los requisitos actuales o futuros consignados en sus correspondientes leyes orgánicas, estatutos, reglamentos, políticas y demás disposiciones que los norman, prestarse mutuo apoyo.
- Que tienen interés específico en celebrar el presente convenio para contribuir al cumplimiento de sus objetivos comunes.

Expuesto lo anterior, las partes estén de acuerdo en suscribir los que se consigna bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "IMMUJER" en conjunto con **"IMJUVER"** estarán coordinados para crear estrategias y acciones para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en las actividades que realiza el Instituto Municipal de la Juventud.

(Signatures of officials)



SEGUNDA.- Que el “IMMUJER” le ofrece a “IMJUVER” impartir en conjunto pláticas y talleres a sus usuarias y usuarios con temas para prevenir la violencia contra las mujeres.

TERCERA.- Que el “IMJUVER” se compromete a dar difusión mediante redes sociales, trípticos, folletería, etc., de diferentes temas que conlleven a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

CUARTA.- Ambas partes están de acuerdo en que las relaciones derivadas de este convenio es de naturaleza civil y son de carácter estrictamente informativo y no implica, por lo tanto, ninguna responsabilidad de tipo laboral, ni originara relaciones ni derechos de esta naturaleza entre las partes.

QUINTA.- “LAS PARTES” reconocen expresamente que en atención a la naturaleza de este convenio, no son socios, ni asociados, que no tienen relación corporativa alguna, que no actúan una como agente de la otra y que el motivo de la celebración del presente obedece estrictamente a la **CLAUSULA PRIMERA**.

SEXTA.- La vigencia de este convenio será a partir de ser firmado por ambas partes y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre del 2021.

SEPTIMA.- En caso de ser necesaria alguna modificación, se solicitará por escrito con quince días de anticipación, para obtener el consentimiento de la otra parte. El convenio dejará de surtir efectos legales cuando así lo determine las partes de mutuo acuerdo, o cuando alguna de ellas comunique a la otra por escrito su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos legales treinta días después de recibida la notificación.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio no existe ni dolo ni mala fe y se sujetan a la jurisdicción de los tribunales civiles de la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California para cualquier controversia o interpretación que de este se desprenda.

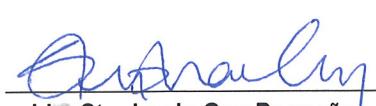
Leído el presente por las partes y enteradas de su alcance y contenido, conscientes de sus derechos y obligaciones que contraerán por virtud de la celebración de este acto, lo firman por duplicado en la Ciudad de Playas de Rosarito B.C. con fecha de 30 de junio del año 2021.

“IMJUVER”


Lic. Israel Natura Durán
Director del Instituto Municipal de la Juventud


Aracely Durán González
Jefa de Vinculación Educativa.

“IMMUJER”


Lic. Stephanie Gay Pequeño
Directora de Instituto Municipal de la Mujer

TESTIGOS


Lic. Irami Cortez De los Angeles
Coordinadora administrativa de IMMUJER